

AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.673

CONTRA Alfonso Gran Prior

DE Luzas (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE

Benabarre

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 19 DE Enero DE 19 43

FALLADO EL DE DE 19

2

CAPTANÍA GENERAL

de la 5.^a Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

Seg. n.º 4790

*Alfonso Grau
Prior*

Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca *23* de *Mayo* de 1941.

El Juez de Ejecuciones,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

peccati

PROVIDENCIA

Huesca, diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente
Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 559-38 contra Afonso Grau Pinos por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Denabarre a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942, Dése cuenta al Tribunal Nacional. —

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Signature]

peccati

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

peccati

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de Alfonso Grau Prior.....

Expte. n.º 3 94 del Juzgado de Benabarre..... Audiencia de Huesca n.º 1.673.....

El Jefe del Registro,

Registro Central Responsables
POLITICOS

Orden

RESPONSABILIDADES POLITICAS

ILMO. SR.:

N.º Audiencia: 1673

N.º Juzgado: 94

Año 1943

Contra: Alfonso Gran
Prior

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y con el número y demás circunstancias anotadas al margen, he dado comienzo a la instrucción de expediente de responsabilidad política, en cumplimiento de lo ordenado por esa Superioridad.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Benabarre 29 Mayo 1943

El Juez de Instrucción,



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA.

B.9.383.813

Subvenciones
no hay embargo
Milepandos B.O.Pv. 2-12-1943
No posee bienes

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

DE BENABARRE

Expedientes de Responsabilidades Políticas

Número 94

Año 1943

Inculpados: Alfonso Gran Prior

Pueblo: Lurias

1.
7



AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA

HUESCA



Expediente núm. 1.673

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Alfonso Grau Prior, vecino de LUZAS.

con copia de acuerdo de dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 19 de Enero de 1943



Manuel Dubado

Sr. Juez de Instrucción de Benabarre

Don CLEONICIO GOMEZ CARRERERO SARGENTO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLADOLID NUMERO 20 Y SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SUMARISIMO DE URGENCIA Nº 552-38 INSTRUIDO CONTRA ALFONSO GRAU PRIOR Y OCHO MAS DEL QUE ES JUEZ ESPECIAL PARA EL TRAMITE DE LAS DILIGENCIAS DEL PERIODO DE EJECUCION EL TENIENTE DE INFANTERIA DON MAXIMO RUIZ PEGÓ.

CERTIFICO: que en el citado procedimiento y a los folios que se indicarán obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 53. -SENTENCIA. -En Benabarre a 18 de octubre de 1938. III Año Triunfal. -Vista por el Consejo de Guerra Permanente Número dos de la Quinta Región Militar, la presente causa sumariísima de urgencia nº 552-38 del Juzgado de Benabarre contra ALFONSO GRAU PRIOR y ocho mas, oído el Fiscal Defensor y procesados, y RESULTANDO: Próbado y así se declara que el procesado ALFONSO GRAU PRIOR, vecino de Luzas (Huesca) de procedentes izquierdistas, o bien formó parte del primer comité revolucionario o era Concejal del Frente Popular al producirse el movimiento, cuyo Ayuntamiento coexistió y actuó conjuntamente con el dicho primer comité, habiéndose durante la gestión conjunta del primer comité y Ayuntamiento del Frente Popular, incendiado las iglesias y Archivos, impuesto exacciones en metálico a varios vecinos bajo amenaza de inmediato fusilamiento y detenido al hijo del Secretario como represalia por no haberse hallado a su padre. -CONSIDERANDO: Que los actos realizados por el encausado a que se hace referencia en el anterior resultando, si bien denotan una actividad dolosa que ha de ser objeto de sanción penal, es indudable que un doble análisis, objetivo de los actos en sí realizados y subjetivos de los antecedentes, cultura y grado de peligrosidad de su autor no permite atribuirle en la rebeldía marxista una actuación tan destacada a los efectos punitivos que le haga caso de adhesión a la rebelión, sino que la calificación jurídica ha de ser de tonos mas benignos al reputarle como meros auxiliares de la rebelión delito que prevé y sanciona el art. 240 del Código de Justicia Militar. -VISTOS: El art. citado y demás de general aplicación. -FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos a ALFONSO GRAU PRIOR, como autor de un delito de auxilio a la rebelión sin circunstancias atenuantes a la pena de DOS AÑOS Y UN DIA de reclusión menor con las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, siéndole de abono la totalidad de la prisión preventiva sufrida. -Así por esta nuestra sentencia lo mandamos y firmamos. -JOSE DEUS ALCAMO. -JUAN SANCHEZ MERCHAN. -CARLOS CAGIGAS DEL NOYO. -EVARISTO QUINTA RUIZ. -LOUIS SOLANO. -Rubricados. -.....

AL FOLIO 55. -DECRETO DE APROBACION. -Zaragoza 18 de Noviembre de 1938. -III Año Triunfal. -ACUERDO prestar mi aprobación a la citada sentencia. Vuelvan los autos a su Instancia para cumplimiento, notificación curso de testimonios y demás trámites. -El Auditor. -RAMIRO E DE LA MORA. -Rubricado. -Hay un sello en tinta que dice p 5ª Región Militar. - Auditoria de Guerra. -.....

Y para que conste y su remisión, AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, - - - - - explico el presente de or en y visado por SSª en Huesca a veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.



Cletoario Jairo

94
B. 9.382.029

3 9

VIDENCIA JUEZ { Benabarre, a veinticinco de Mayo
Sr. Coscolluela } de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibido el anterior oficio con el testimonio que le acompaña, sirvan ambos de cabeza al expediente de responsabilidad política que al efecto se forme. Registrese y numérese dicho expediente en el libro correspondiente. Para averiguar la responsabilidad contraída por el encartado, reclámese informes del Alcalde, Jefe local de F. E. T., Cura párroco y Guardia Civil, acerca de su actuación, cargos, etc. y valoración de bienes o de ingresos, así como cual sea el jornal de un bracero en la localidad y cárcel donde se halla. Y publíquese la incoación en los Boletines Oficiales del Estado y de esta Provincia. librándose para todo ello orden al inferior de Puris

Lo mandó y firma S. S.ª doy fé



~~Eduardo Lacambra~~

Cumplida el mismo día, doy fé.

Lacambra

DILIGENCIA -- En Benabarre a dos de Junio

de mil novecientos cuarenta y tres. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» de ^{de la provincia nº 125} esta fecha, aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lozano

DILIGENCIA -- En Benabarre a *diez y ocho* de *septiembre*
de mil novecientos cuarenta y *tres*. Para hacer constar
que en el «Boletín Oficial» ^{del Estado nº 261.} de esta fecha aparece publi-
cado el Edicto cuya inserción fué acordada; doy fe

Lacambá

B.932200
JUZGADO DE INSTRUCCION
de
BENABARRE

6
12

Expediente Núm. 94.
Contra

Alfonso Cyran
Prior

En el expediente administrativo anotado al margen, he acordado dirigirle el presente a fin de que me remita informes comprensivos de los extremos siguientes:

- A.) Filiación política del inculpado:
- B.) Cargos que haya desempeñado en la dirección de su partido y otros de indole política obtenidos en representación del organismo a que pertenecía.
- C.) Manera de conducirse en dichos puestos y en su vida ciudadana.
- D.) Actuación del presunto responsable en relación con el Alzamiento Patriótico, concretando, en cuanto sea posible, los actos de hostilidad a éste.
- E.) Testimonios, documentos y demás pruebas que sirvan de base al informe.
- F.) Actual paradero del encartado, y Cárcel donde se encuentre.
- G.) Si dejó en zona liberada cónyuge e hijos, sus nombres, edades, estado y sobre todo si alguno de los últimos presta servicio en el Ejército o Milicia Nacional.
- H.) Valoración de sus bienes e ingresos.
- I.) Cual sea el jornal de un bracero en la localidad
- Y J.) Nombres de sus padres y el día y lugar de su nacimiento.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Benabarre 25. Mayo 1945.



ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el Expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra el vecino de ese Distrito Municipal, Alfonso

Gran Prior

dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 25 de Mayo de 1942

El Secretario,

Eduardo Lacambra



Sr. Juez Municipal de Luzás

Diligencias que han de practicarse:

- 1.ª Que se requiera informe del Señor Alcalde, Señor Cura Párroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en el modelo adjunto, el cual será devuelto con la presente; y
- 2.ª Que se reciba declaración sobre los mismos extremos, con la debida independencia, a tres vecinos de ese Pueblo.



En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 30 de Mayo último por el que interesa informes del vecino de Luzás ALFONSO GRAU PRIOR, tengo a bien participar a V. sobre los extremos que en el mismo interesa.

- A) Perteneció al partido de izquierda Radical Socialista.
- B) Formó parte del primer Comité de Luzás.
- C) Su manera de conducirse en dicho cargo, buena.
- D) Su actuación en relación al Movimiento Patriótico, fué contraria al mismo, sin que tomase parte en ningún hecho delictivo ni en detenciones, saqueos y quema de iglesias.
- E) Testimonios y prubeas que sirven de base para esta información, los antecedentes que obran en este Puesto.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional en Luzás.
- G) Su esposa e hijos permanecieron en Luzás en su compañía.
- H) Posee bienes por valor de unas 5,000 pesetas.
- I) El jornal de un bracero es de diez pesetas.

II) Sus padres se llaman José y Rosa.

Benabarre, 23 de Junio de 1943

El Comandante del Puesto P.A. y O.

El Cabo

Manuel Ferrer
Ferrer

Señor Juez Municipal de

LUZAS

Ayuntamiento.
de
Luzás.

8.
15

En cumplimiento a su escrito por el que se interesa informe de la vecina de esta localidad Alfoso Grauler Paul, tengo habien el participante, a V. sobre los extremos siguientes.

- A) Dicha vecina de ideas, Radical Socialista.
- B) Formo parte del Ier. Comité.
- C) Su manera de conducir bueno.
- D) Su actuación en relación al Movimiento Nacional fue contrario al mismo, sin que tomase parte en ningunacto delictivo, en saqueos, persecuciones.
- E) Testimonios no tengo ninguno solo los antecedentes de la localidad.
- F) En la actualidad se encuentra en Libertad condicional en esta localidad.
- G) Sus familiares en su compañía.
- H) Posee un valor aproximadamente de 5,000 pesetas.
- I) El Jornal de un bracero de la localidad es de 10 pesetas.
- II) Sus padres fallecidos.

Dios Guarde a V. Muchos años.

Luzás 29 de Septiembre de 1943.

En Ateneo de.


Alfoso Grauler

Sr. Juez Municipal de Luzás.

Jefatura Local de F.E.T.
y de las J.O.N.S.
de Luzás.

9
16

En cumplimiento a su escrito por el que se interesa informe de la vecina de esta localidad R. Alfonso Gra
Mu. Prior, tengo habien el participarle, a V. sobre los extremos siguientes.

- A) Dicha vecina de Izquierdas, Radical Socialista.
- B) Formo parte del 1er. Comité.
- C) Su manera de conducir buena.
- D) Su actuacion en relacion al Movimiento Nacional fue contrario al mismo, sin que tomase parte en ningun acto delectivo, en saqueos, persecuciones,
- E) Testimonios no tengo ninguno solo los antecedentes de la localidad.
- F) En la actualidad se encuentra en Libertad condicional en esta localidad.
- G) Sus familiares en su compañía.
- H) Posee bienes por un valor aproximadamente a 5,000 pesetas.
- I) El Jornal de un bracero de la localidad es de 10 pesetas.
- LL) Sus padres fallecidos.

Por Dios España y su Revolucion Nacional Sindicalista.

Luzás 29 de Junio de 1943.

El Jefe de Movimiento.



Joaquín Prieto

Sr. Juez Municipal de Luzás.

videncia: Cumplase y notifiquese cuanto ordena el Sr, Juez de Instruccion del Partido de Benabarre, y requierese informo del Sr. Alcalde. Rd^a Cura Parroco, Comandante del Puesto de la Guardia Civil, Jefe local de Falenje, y de las J.O.N.S. sobre los extremos que se señalan en la notificacion adjunta, y para que comparecan en este Juzgado Municipal los vecinos que se relacionan, Ramon Ardanuy Bafalluy, Antonio-Morancho Lisa = Joaquin Solano Ariño, el dia veinte de los corrientes y hora de las ocho de la mañana.

mando y firmo D^e Bartolome Grau Menal Juez Municipal de este desdrito. Luzás tres de Septiembre de 1943.



El Juez Municipal.

Bartolome Grau

El Secretario.

Joaquin Franco Gascon

Diligencia de Notificacion; En El mismo dia de la fecha de la providencia anterior yo el alguacil de este Juzgado me traslade al domicilio de los vecinos Ramon Ardanuy Bafalluy, Antonio Morancho Lisa. Joaquin Solano Ariño, a los cuales les di lectura integra de la providencia anterior, quedan enterados y firman de que certefico,

El Juez Municipal.

El Declarante.

El Secretario.

Bartolome Grau

Ramon Ardanuy Bafalluy
Antonio Morancho Lisa
Joaquin Solano Ariño



*En el pueblo de Luzás a veinte de Septiembre de 1943, estando celebrando audiencia publica D^e Bartolome Grau Menal. Juez Municipal de este destrito, con asistencia del Secretario D^e Joaquin Franco Gascon, siendo la hora señalada en la providencia anterior comparece el vecino de esta localidad Ramon Ardanuy Bafalluy, mayor de edad, estado casado profesion labrador, natural y vecino de esta localidad, con cedula personal del ejercicio corriente, juramentado en forma legal prometio decir verdad en lo que supiera y fuera preguntado, Interrogado por el Sr. Juez acerca de lo que dispone las ordenes recevidas del Sr. Juez de Instruccion de Benabarre,

- A) Pertenececia a Izquierdas Radical Socialistas.
 - B) Formo parte en el primer Comite.
 - C) Su manera de conducirse en dicho cargo buena.
 - D) Su actuacion con el alzamiento Nacional fue contrario sin que tomase parte en ningun acto delectivo.
 - E) Testimonio no tengo ninguno.
 - F) En la actualidad se encuentra en esta localidad en libertad provisional.
 - G) Sus familias en su compañia.
 - H) No tengo conocimientos de los bienes que posee a su nombre.
 - I) El Jornal del bracero de esta localidad es de 10 pesetas.
 - J) Los padres fallecidos.
- Es todo lo que puedo manifestar me ratifici y firme con el Sr. Juez y de mi el Secretario de que doy fe.

El Juez Municipal.

El declarante.

El Secretario.

Bartolome Grau

Ramon Ardanuy Bafalluy

Joaquin Franco Gascon

Acto seguido ante la misma autoridad y en la misma forma que la anterior comparece el vecino de esta localidad, Antonio Morancho Lisa mayor de edad, estado casado, profesion labrador, con cedula personal del ejercicio corriente, = INTERROGADO =

- A) Pertenececia a Izquierdas.
 - B) Formo parte en el primer Comite.
 - C) Su manera de conducirse no fue mala.
 - D) Su actuacion en relacion al Movimiento contraria, sin que se demostrase para nada, en contra de nadie.
 - E) Testimonio no tengo ninguno.
 - F) En la actualidad se encuentra en libertad provisional en esta localidad.
 - G) Sus familias en su compañia.
 - H) No me consta los bienes que posee a su nombre.
 - I) El jornal del bracero de esta localidad es de 10 pesetas.
 - LL) Los padres de la misma fallecidas.
- No teniendo nada mas que exponer me rateficio y firmo con el Sr. Juez y de mi el Secretar o de que certefico.

El Juez Municipal.

El Declarante.

El Secretario.

Bartolome Grau

Antonio Morancho Lisa

Joaquin Franco Gascon



Acto seguido en la misma forma que el anterior, ante la misma autoridad comparece el vecino de esta localidad, Joaquin Solano Ariño, mayor de edad, estado casado, profesion labrador, natural y vecino de esta localidad con cedula personal del ejercicio corriente,

= INTERROGADO =

- A) Pertenece a partido de Izquierdas.
- B) Formo parte del prior Comite.
- C) Su manera de conducirse buenos.
- D) Su actuacion con el Movimiento Nacional era contraria sin que de demostrase para nada contra nadie.
- E) Testimonios ninguno.
- F) En la actualidad se encuentra en libertad condicional en esta localidad.
- G) Sus familias en su compania.
- H) No me conste tenga bienes de fortuna.
- I) El Jornal de un bracero de la localida es de 10, pesetas.
- LL) Sus padres fallecidos.

Es todo lo que puedo manifestar me ratifico y firmo con el Sr. Juez y de mi el Scretario doy fe.

El Juez Municipal.

El Declarante.

El Secretario.



Bartolome Fran

Joaquin Solano

Joaquin Solano

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que segun aparecen en los libros obrantes en este Juzgado, con fecha 28 de octubre de 1943 se decreto el sobreseimiento del presente expediente, cancelandose y dejandose sin efecto toda traba y recobrando el interesado la libre disposición de sus bienes. El referido auto se notifico mediante publicación en inserción en el Boletin Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 2 de diciembre de 1943. BENABARRE, nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.

